

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN 60/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100026212.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de octubre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100026212, en la que se requiere:

*"Anexos de la Manifestación de impacto ambiental del proyecto PUERTO LOS CABOS PRIMERA ETAPA-M, al cual la SEMARNAT le asignó el número o clave de proyecto 03BS2012T0006, y de lo cual da cuenta la Separata de la Gaceta Ecológica DGIRA/045/12, de fecha 27 de septiembre de 2012.*

*A más datos, el proyecto pretende tener lugar en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se integra de los siguientes elementos, entre otros: ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSIDERA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN E LAS SIGUIENTES OBRAS: MARINA, ÁREA DE MANTENIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE EMBARCACIONES MARINA SECA, CAMPO DE GOLF, ZONA ECOLÓGICA, UNIFAMILIAR, HOTELERA, CONDOMINIOS, ZONA COMERCIAL, VIALIDADES, ÁREA DE SERVICIOS, CASA CLUB, CENTRO CULTURAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOTACIÓN DE DRENAJE SANITARIO PARA EL POBLADO DE LA PLAYA, DOTACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, TELEFONÍA Y TELEVISIÓN Y UNA PLANTA DESALINIZADORA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 350.95 HAS.*

*Cabe señalar que la CONANP dispone de la información en comento toda vez que la SEMARNAT le proporcionó ya sea copia digital de la misma, o bien copia física, habida cuenta que el proyecto se ubica parcialmente y colinda con el Estero San José del Cabo, el cual se ubica en el humedal Ramsar de importancia internacional, cuya denominación igual o parcial es Estero San José, o cuenca del Estero San José". (Copia Textual)*

2. Con fecha dos de octubre del mismo mes y año, la oficina de la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de referencia, a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, quien es la unidad administrativa competente, para dar contestación a la misma.



3. Mediante oficio número F00.DRPBCPN.-861/201 (sic), de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, el Biol. Benito R. Bermúdez Almada, en su carácter de Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, emitió respuesta a la solicitud de referencia, en el que señaló lo siguiente:

*"... Lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, me permito informar que en los archivos de esta Comisión Nacional no se cuenta con los Anexos de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto PUERTO LOS CABOS PRIMERA ETAPA-M." (Copia Textual)*

4. Con fecha dieciocho de octubre del presente año, la Unidad de Enlace hace del conocimiento del solicitante vía sistema de Solicitudes de Información (SISI INFOMEX), el oficio de referencia.

5. Mediante oficio CONANP/UE.130/2012, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día cinco de noviembre de dos mil doce, a las once horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en Camino al Ajusco número 200, cuarto piso, ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día cinco de noviembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se confirmó y aprobó mediante acuerdo CI.CONANP.I.12.59, que esta dependencia no cuenta en sus archivos, con la información solicitada.

### CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fuego Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, y la presente resolución emana de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.130/2012, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, de su Reglamento.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado."


V. Que el Comité de Información en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria 2012, de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, confirmó y aprobó la respuesta de inexistencia de la información contenida en el oficio número F00.DRPBCPN.-861/201 (sic), de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, signado por el Biol. Benito R. Bermúdez Almada, en su carácter de Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, a la solicitud de información 1615100026212, mediante el acuerdo **CI.CONANP.I.12.59.**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29 fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

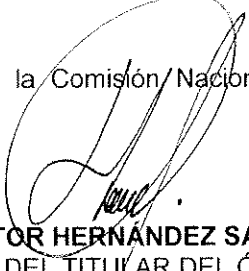
### RESOLUTIVOS

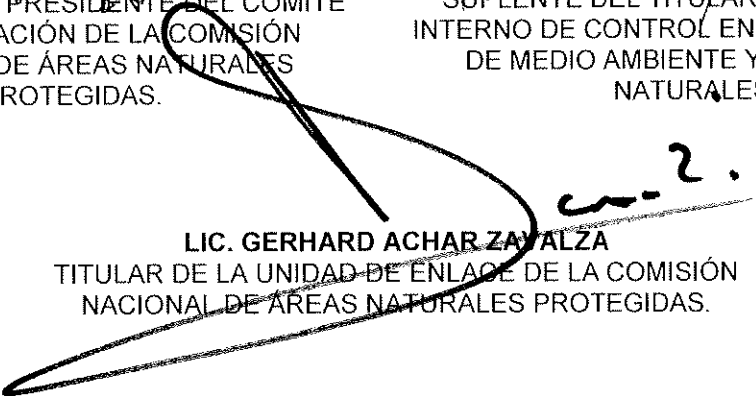
**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud 1615100026212.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el cinco de noviembre de dos mil doce.

  
**LIC. SOFIA GABRIELA CORREA HERNANDEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS.

  
**ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA  
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

  
**LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.